

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5020

SANTIAGO, 21 NOV. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°3.175, de 5 de agosto de 2022, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "ICARUS AKREDITA SpA", cuya Representante Legal es doña Claudia Alejandra Ayala Daroch, la que se encuentra inscrita bajo el N°50 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La solicitud formulada por la Sra. Ayala Daroch, mediante el ingreso Folio N°16.116, de 15 de noviembre de 2022, pidiendo la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **Karina Loreto Marchant Corvalán**, R.U.N. 12.722.337-8, de profesión Enfermera;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Karina Loreto Marchant Corvalán, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos.
- **2º.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del Informe Técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional doña Karina Loreto Marchant Corvalán, R.U.N. 12.722.337-8, de profesión Enfermera, como evaluadora de la Entidad Acreditadora "ICARUS AKREDITA SpA", contenida en sy solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la profesional antes señalada sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- 3º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ICARUS AKREDITA SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como Evaluadora de dicha Entidad, a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- 4º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.
- 5º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ICARUS AKREDITA SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARC

INTENDENCIA **DE PRESTADORES** DE SALUD

RMEN MONSALVE BENAVIDES

TENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución

Entidad Acreditadora

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo